Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 2694 -2024- GRSM/DRE.

Moyobamba 15 AGO. 2024

Visto, el expediente Nº 019-2024829994 de fecha 27 de junio de 2024, y demás documentos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 27 de junio de 2024, el profesor **JAIMITO AZANG HUAMAN** de la IE N°00802 - El Laurel – Jepelacio, pone en conocimiento mediante una carta N°002-2024/JAH, solicitando licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01.07.2024 al 31.07.2024, por treinta y uno (31) días, conforme a lo establecido en el numeral b.1 del inciso b) del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "a" del artículo 197° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;

Documento Nro: 019-2024223052. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3a687595q8f3dq4f18q860cqfe9e4c076aa1

Resolución Directoral Regional

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Nº 2694 -2024- GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE			
01	**JAIMITO AZANG HUAMAN,** DNI N° 00839680, Profesor (Nombrado) (30hrs) IE 00802 -El Laurel - Jepelacio. Exp. N° 019-2024829994 con (05) fólios.	-.-	**31** 01.07.2024 al 31.07.2024	Sin Goce (Particulares)	**31**	01.07.2024 al 31.07.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución al trabajador, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

Firmado digitalmente por: MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 15/08/2024 10:08:19-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por: PEREZ TELLO Maria Carolina FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/08/2024 14:38:36-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por: SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/08/2024 15:52:11-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/08/2024 16:47:13-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/08/2024 15:46:54-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por: ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/08/2024 17:15:47-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM
LMLC/BP

Documento Nro: 019-2024223052. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3a687595q8f3dq4f18q860cqfe9e4c076aa1